

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA, Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia que salieron en la mañana de ayer de San Sebastián con dirección á esta Corte, llegaron anoche sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas

Carreteras.—Conservación y reparación

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas me comunica por Real orden de esta fecha lo que sigue:

La consulta que se hizo por este Ministerio al de Hacienda sobre la clase de papel en que deben extenderse, tanto las actas de subasta que, con arreglo al art. 4.º del pliego de condiciones generales vigente para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, se verifiquen para contratos cuya cuantía no llegue á 10,000 pesetas, como el documento en que, según previene dicho artículo, consistirá el contrato cuando de esa cuantía se trate; y además, si esta clase de contratos han de ser ó no presentados á los Abogados del Estado á los efectos de la liquidación de derechos y demás que procedan, ha sido resuelta por Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Que las actas de las subastas que, con arreglo al art. 4.º del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, se verifiquen para contratos

cuya cuantía no llegue á 10,000 pesetas, deberán llevar el timbre de una peseta, clase 11.ª, como comprendidas en la letra C de la regla 9.ª del artículo 22 de la Ley del Timbre.

2.º Que el documento por el cual se formalizan dichos contratos se halla sometido al timbre proporcional, con arreglo á los artículos 16, 18 y 192 de la misma ley.

3.º Que dada la cuantía de estos contratos, no se necesita sean presentados al visado de los Abogados del Estado para los efectos del impuesto del Timbre; y

4.º Que, esto no obstante, y á los efectos del impuesto de derechos reales, todos los contratos de ejecución de obras públicas, cualquiera que sea su cuantía, deben presentarse á los Abogados del Estado de la provincia donde tengan lugar, dentro del plazo reglamentario de treinta días, á contar desde que se notifique al contratista el acuerdo de ser firme el remate, á fin de que dicho funcionario haga la calificación jurídica que corresponda en relación á dicho impuesto.

De orden del Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de... (Gaceta del 4 de Octubre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3244

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arrendatario de Contribuciones de esta provincia nombrando Agente auxiliar para la 1.ª y 2.ª zona de Tortosa á D. Manuel Sales y Ferré, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 11 de Octubre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Miguel García Ponte.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de PONT DE ARMENTERA durante el primer semestre del año 1901.

Día 5 de Enero.—Ordinaria.—Enterado del despacho ordinario, se acordó, vistos los artículos 66 y 67 de la ley Municipal, se divida este término en tres Secciones; que se forme la lista de los vecinos según el art. 65 de la misma, que tienen derecho á ser elegidos para Vocales asociados de la Junta municipal y que se haga público en la forma reglamentaria.

Día 12.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 19.—Ordinaria.—Quedó enterado de haberse señalado 1,049'09 pesetas de Contingente provincial para el actual ejercicio.

Día 26.—Ordinaria.—Enterado del despacho ordinario, no se tomaron acuerdos de interés.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 9.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 16.—Ordinaria.—Enterado del despacho ordinario, se acordó aprobar el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, y ningún otro de interés.

Día 23.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 28.—Extraordinaria.—Se acordó designar por sorteo á los vecinos para Vocales asociados de la Junta municipal.

Día 2 de Marzo.—Ordinaria.—Se acordó cumplimentar el art. 45 de la ley Electoral para las próximas elecciones de Diputados provinciales. Declarar incompatibles para los efectos del acto de la declaración de soldados á tres Sres. Concejales, por ser parientes de otros tantos mozos del actual reemplazo. Y nombrar para presidir las Mesas electorales al Sr. Alcalde y al primer Teniente.

Día 9.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 16.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 23.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 30.—Ordinaria.—Enterado del despacho ordinario, se acordó nombrar al Sr. Secretario Comisionado para el juicio de exenciones.

Día 6 de Abril.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 13.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 20.—Ordinaria.—Enterado del despacho ordinario, se acordó nombrar Recaudador de las cédulas personales al Sr. Secretario D. José Badia Calbet, sin que tuvieran interés los demás acuerdos.

Día 27.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 4 de Mayo.—Ordinaria.—Enterado del despacho ordinario, se acordó nombrar para presidir las Mesas electorales para la elección de Diputados á Cortes á los Sres. Alcaldes y primer Teniente. Celebrar las sesiones ordinarias á las veinte horas treinta minutos de todos los sábados.

Día 11.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 18.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 25.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 30.—Extraordinaria.—Se acordó aprobar el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería y al efecto fuesen expuestos al público y anunciados al Boletín oficial.

Día 1.º de Junio.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 8.—Ordinaria.—Enterado del despacho ordinario, no se tomó ningún acuerdo de interés.

Día 15.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 22.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 29.—Ordinaria.—Enterado del despacho ordinario, se acordó que por la Secretaría se formasen las listas que previene el art. 32 del reglamento para practicar los nombramientos y propuestas en terna para la renovación de la Junta pericial.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día de hoy.

Pont de Armentera 1.º de Septiembre de 1901.—El Secretario, José Badia.—V.º B.º—El Alcalde, José Tosas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de ARBÓS durante el primer semestre de 1901.

Día 3 de Enero.—Aprobación del acta.—Lectura de Boletines. Se da cuenta del producto obtenido en el arbitrio de matadero durante el año 1900. Se acuerda proceder al arriendo de la expendeduría de carnes, núm. 1,

Y fueron aprobadas una cuenta de Don José Urgell por jornales invertidos en la reparación del camino de Castellet durante el mes de Noviembre, de importe 41 pesetas; otra por socorros facilitados á pobres transeúntes desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1900, de importe 13'30 pesetas, y otra por el gas consumido en el alumbrado público en los meses de Noviembre y Diciembre, de importe 421 pesetas 13 céntimos.

Día 10.—Con asistencia del Ayuntamiento y Sr. Juez municipal se procede á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo de 1901, publicándose en la forma dispuesta en la ley. En sesión ordinaria de este día se adoptaron los siguientes acuerdos: Quedar enterado del Real decreto convocando á elección de un Senador por esta provincia y del oficio del señor Jefe de Obras públicas manifestando no poder conceder los árboles que se solicitaron del vivero. Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo de la expendeduría de carnes, y determinar que sean tres las Secciones en que se dividen los contribuyentes para el sorteo de Vocales de la Junta municipal.

Día 17.—Negativa.

Día 19.—De segunda convocatoria.—Aprobación del acta y lectura de *Boletines*, y se acordó prevenir á Doña Mercedes Romagosa que dentro el término de tercer día haga desaparecer la parte de obra realizada en el extremo de la pared de su jardín por no haber solicitado ni obtenido la correspondiente licencia. No haber lugar á la suspensión solicitada por D. Pablo Montané y D. José Soler de la ejecución del acuerdo de 3 del actual relativo al arriendo de la expendeduría de carnes y que se cumplimente en los términos acordados. Autorizar al señor Alcalde Presidente para que proceda á la venta de la casa adjudicada al Ayuntamiento por débitos á la Hacienda pública, sita en la calle de Platería, núm. 1, sin la formalidad de subasta ni concurso, por un tipo que no sea inferior á la cantidad de 167'60 pesetas á que asciende el importe de las cantidades invertidas en la adquisición y que es su justo valor, mejorando si posible fuese el tipo acordado para la enagenación, y señalar la sesión del día 24 para el sorteo entre las Secciones para la designación de Vocales de la Junta municipal.

Día 24.—Lectura y aprobación del acta. Disposiciones de los *Boletines oficiales*, y se acordó tener por ultimadas y rectificadas las listas de Compromisarios para Senadores por no haberse producido reclamación alguna contra las mismas, y aprobar varias cuentas de José Romagosa Urgell, de importe respectivamente 35'75, 36'75 y 13'25 pesetas, y otra de D. Francisco Mañé, de importe 26'33 pesetas. Practicado el sorteo entre las Secciones, resultaron elegidos Vocales para la Junta municipal los señores siguientes: D. Jaime Rosell y Rosell, D. José Castellví y Mas, D. Juan Vives y Janer, D. Magín Romagosa y Miquel, D. Francisco Bonsoms Julivert, Don José Ferrer y Vidal, D. Ramón Figueras y Sans, D. José Barreras Bosch y D. Juan Mirabent Colomer.

Día 27.—Extraordinaria.—Con las formalidades legales se procedió á la rectificación del alistamiento, no habiéndose producido reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Día 31.—Lectura y aprobación del acta y disposiciones de los *Boletines oficiales*. Fueron aprobadas dos cuentas del Secretario por viajes hechos en Comisión del Ayuntamiento, de importe 11'40 pesetas; otra por adquisición de un reloj, de importe 18

pesetas 22 céntimos, y otra por estereado del salón de sesiones, de importe 49'80 pesetas; y á petición del interesado se acordó admitir en dos plazos el pago del importe de la adjudicación del arriendo de la expendeduría de carnes.

Día 7 de Febrero.—Lectura y aprobación del acta y disposiciones de los *Boletines oficiales*. Queda enterado el Ayuntamiento de haberse realizado la venta de la casa de la calle de la Platería, núm. 1, á favor de D.ª María Puig y Farré, por el precio de 200 pesetas, aprobándose la liquidación de los gastos ocasionados con motivo de dicha venta.

Día 9.—Extraordinaria.—Se procede á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 14.—Sin asuntos.

Día 21.—Aprobación del acta, lectura de *Boletines oficiales*, y se autoriza al Secretario para recoger de la Comisión mixta los expedientes que han de revisarse en el acto de la clasificación.

Día 28.—Aprobación del acta y lectura de las disposiciones de los *Boletines oficiales*, y se acordó designar los locales para la constitución de los Colegios en las elecciones de Diputados provinciales.

Día 3 de Marzo.—Extraordinaria.—Con las formalidades de la ley se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones.

Día 7.—Después de aprobada el acta de la anterior y darse cuenta de las disposiciones de los *Boletines oficiales*, fueron aprobadas las cuentas de D. José Bertrán y Miró y de Don José Bonsoms por jornales y materiales en la construcción del alcantarillado por la calle de Casas Nuevas, por reparaciones en la carretera de la Estación y caminos y en la Casa Capitular y edificios del común.

Día 14.—Lectura y aprobación del acta y disposiciones de los *Boletines oficiales*. Aprobación de las cuentas de Pablo Borrás, por obras y efectos de carpintería, 48'50 pesetas; de Salvador Riba, por gastos de elecciones, 25 pesetas; de Ramón Sanabra, por pintar la esfera del reloj, 35'42 pesetas; de Pablo Colomer, por efectos para el riego de árboles y para el Hospital, 8'50 pesetas, y de José Roviro, por gastos de quintas, 11 pesetas.

Día 21.—Sin asuntos.

Día 24.—Extraordinaria.—Se procedió al fallo de los expedientes de excepción declarando soldados condicionales á los mozos Pedro Casañas Pagés y Jaime Pujol Farré, números 1 y 8, del reemplazo de 1901, y se confirmaron las excepciones de los mozos José Figueras Cruset y Ramón Huguet Alás, números 13 y 15, del reemplazo de 1899, y la de Sebastián Socias Figueras, núm. 4, del de 1898.

Día 28.—Lectura y aprobación del acta y cuenta de las disposiciones de los *Boletines oficiales*. Se nombró al Sr. Secretario Comisionado para el juicio de exenciones, y se aprobó la cuenta y relación de jornales invertidos en la plantación de árboles, que importa 52'36 pesetas, y la de un viaje para recoger los expedientes de quintas, de importe 8 pesetas.

Día 4 de Abril.—Sin asuntos.

Día 11.—Sin asuntos.

Día 18.—Aprobación de la cuenta de gastos para el juicio de exenciones de importe 23'90 pesetas y la de suministro á varios enfermos del Hospital, de importe 10'25 pesetas.

Día 25.—Se adoptaron los siguientes acuerdos: Declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo Juan Andreu Solé, núm. 2 del alistamiento y

4 del sorteo de 1901. Nombrar Recaudador del impuesto de cédulas personales á D. Ramón Garriga; y renunciar al cobro del recargo municipal del 50 por 100 sobre las cédulas, atendiendo á que continúan las circunstancias que motivaron el acuerdo renunciando á dicho recargo.

Día 2 de Mayo.—Se acordó subvencionar con la cantidad de 50 pesetas á la Comisión de vecinos que se han encargado de practicar una importante reparación en el camino de Santa Lucía.

Día 9.—Se designan los locales donde deben constituirse las Mesas electorales en las elecciones de Diputados á Cortes.

Día 16.—Negativa.

Día 18.—De segunda convocatoria.

Fueron aprobadas las cuentas de Madrona Font y Rosa Mañé, por raciones de gallina facilitadas á enfermos pobres, de importe respectivamente 8'60 y 21'90 pesetas, y otra de Josefa Sans, de importe 10 pesetas, por asistencia como Comadrona á un parto de una pobre ambulante.

Día 23.—Se aprueban: una cuenta del Letrado D. José Cañas, por honorarios en el juicio declarativo verbal seguido contra el Ayuntamiento por D. José Alborná, de importe 60 pesetas; otra del Procurador D. Emilio Folch, por igual concepto, de 68'40 pesetas; otra de José Llorens Pons, por varios efectos, de importe 21'20 pesetas, y las relaciones de jornales de carro y de peón, en reparaciones de caminos y vía pública, de importe respectivamente 171'50 y 42'25 pesetas.

Día 30.—Sin asuntos.

Día 6 de Junio.—Se acordó adherirse á las conclusiones de la Federación Agrícola Catalana para recabar la rebaja del impuesto de consumos.

Día 13.—Fueron aprobadas las cuentas del albañil D. José Bertrán y del Secretario por un viaje á hacer pagos.

Día 20.—Se aprobaron dos cuentas de Ramón Rabentós, por cera gastada en procesiones.

Se ha dado cuenta de este extracto en la sesión ordinaria del día de la fecha y ha sido aprobado por el Ayuntamiento, acordando su remisión al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Arbós 5 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Juan B. Cañas.—V.º B.º —El Alcalde, Agustín Escarrá.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de TORRE DEL ESPAÑOL durante el 4.º trimestre de 1900.

Día 7 de Octubre.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior y del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos pasados. Baja en el padrón de vecinos de esta localidad de Dolores Sentis Domenech.

Día 14.—Ordinaria.—Quedó aprobada el acta anterior y se leyó el contenido de la correspondencia oficial.

Día 21.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión última; leída la correspondencia oficial; y el Ayuntamiento acordó adherirse á la circular de propaganda del Dr. Moliner.

Día 25.—Extraordinaria.—Se fijaron los precios máximos que podría percibir el arrendatario del impuesto de consumos.

Día 28.—Ordinaria.—Después de aprobadas las dos actas que anteceden, quedaron enterados los Sres. Concejales del contenido de la correspondencia oficial y de una respetable carta del M. I. Sr. Gobernador civil

de esta provincia, fecha 24 del citado mes, rogando con el mayor interés se dispusiera por esta Corporación el ingreso de la mayor cantidad posible por cuenta de las 1.040'25 pesetas que la misma adeudaba por Contingente provincial de 1900.

Día 4 de Noviembre.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se acordó el cobro del 4.º trimestre del impuesto de consumos de 1900, durante los días 10 y 11. Quedaron sobre la mesa para su examen y aprobación, caso de merecerla, las cuentas presentadas por la señora Maestra de la Escuela pública de niñas de esta localidad correspondientes al material de la misma, y años económicos de 1894-95, 1895-96, 1896-97, 1897-98 y 1898-99.

Día 7.—Extraordinaria.—Se resolvieron las reclamaciones producidas contra el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del corriente año.

Día 11.—Extraordinaria.—Se resolvieron también las reclamaciones presentadas contra el repartimiento de la contribución urbana del mismo año.

Día 11.—Ordinaria.—Abierta la sesión fueron leídas y aprobadas las tres actas últimas. También fueron aprobadas por unanimidad las cuentas del material de la Escuela de niñas pertenecientes á los ejercicios económicos de 1894-95, 1895-96, 1896-97, 1897-98 y 1898-99. Se acordó autorizar á D. Manuel Munté, vecino de Tarragona, para recoger de la Secretaría de la Junta provincial del censo de población las cédulas en blanco, así como las hojas de cuaderno auxiliar necesarias y resúmenes para la confección del Censo en este término.

Día 18.—Ordinaria.—Se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Manifestar al Sr. Administrador de Hacienda que no obstante los buenos deseos de esta Corporación en aprontar recursos al Tesoro, se hallaba en el lamentable caso de no poder ingresar cantidad alguna por consumos por el motivo de no haberse cobrado durante el período de recaudación voluntaria del 4.º trimestre ni un solo céntimo. 2.º Que se abra de nuevo la recaudación voluntaria del referido trimestre y atrasos. 3.º Que caso de no dar resultado sean obligados al pago por la vía de apremio los contribuyentes deudores; y 4.º Acceder á lo solicitado por los consortes D. José Pujals Sentis y D.ª Luisa Bru Masip, vecinos de esta villa, referente á la expedición de una certificación justificativa de venir pagando á título de dueño el Pujals la contribución de la casa de la calle del Torrente, núm. 15, y de las fincas Maset y Hort y en concepto de administrador de las fincas Planes del Moré y Cugales, de su consorte.

Día 25.—Ordinaria.—No hubo asunto de que ocuparse.

Día 2 de Diciembre.—Ordinaria.—Tampoco hubo nada de que tratar.

Día 9.—Ordinaria.—Se acordó señalar los días 11 y 14 de dicho mes, para la comparecencia de los contribuyentes acreditables para estipular las bases á que debía sujetarse el cupo correspondiente al grupo de líquidos durante el corriente año.

Día 16.—Ordinaria.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 16.—Extraordinaria.—Se designaron por sorteo los individuos que deben considerarse representantes del gremio de líquidos durante el año actual.

Día 18.—Extraordinaria.—Se fijaron entre el Ayuntamiento y los representantes del gremio de líquidos las bases bajo las que debía estipularse el encabezamiento gremial á que venía obligado el referido gremio.

Día 23. — Ordinaria. — De conformidad con lo que preceptúa el art. 155 de la vigente ley Municipal y con sujeción a los presupuestos aprobados, se acordaron algunos pagos.

Día 30. — Ordinaria. — Después de leída y aprobada el acta última se tomaron los acuerdos que siguen: 1.º Formación de la lista de pobres de solemnidad de esta localidad. 2.º Confección de la lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos para los efectos de votación de Compromisarios para Senadores; y 3.º Hacer saber al público por medio de edictos y pregones el impuesto establecido sobre la matanza de cerdos y ganado lanar y cabrio durante este año.

El precedente extracto fué aprobado en sesión ordinaria del día de ayer. Torre del Español 9 de Septiembre de 1901. — El Secretario, Francisco Montagut. — V.º B.º — El Alcalde, José Pujals.

Núm. 3245. — Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber: Que por acuerdo de dicha Corporación se arrienda en subasta pública el producto del arbitrio municipal sobre puestos públicos para el próximo año de 1902, bajo el tipo anual de 4.873'32 pesetas.

Cuya subasta se verificará en esta Casa Capitular el día 31 de actual y diez horas del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del Concejal D. Bautista Forcadell Muñoz, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y contra el cual no se ha producido reclamación alguna durante los diez días en que ha estado de manifiesto, según el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900. Debiéndose tener presente que la fianza provisional asciende a 93'67 pesetas y la definitiva al 10 por 100 del remate; que los pagos han de verificarse por trimestres vencidos; que el Letrado designado para el bastaneo de poderes, según el art. 15 de la citada instrucción, es D. Victor José Olesa, residente en Tortosa, y que las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el citado acto y plazo de media hora, con sujeción al modelo que á continuación se expresa. Uldecona 10 de Octubre de 1901. — Manuel O'Callaghan.

Modelo de proposición. Don ..., vecino de ..., ofrece al Ayuntamiento de la presente villa la cantidad de ... (en letra) pesetas y ... céntimos por el arriendo del arbitrio de puestos públicos de esta villa y año de 1902, admitiendo en todas sus consecuencias el pliego de condiciones formulado para este acto y de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, según el anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, número ..., correspondiente al día Se acompaña á esta proposición la cédula personal y el resguardo de la fianza ó depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente). Núm. 3246. — Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber: Que por acuerdo de dicha Corporación se arrienda en pública licitación el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en esta villa y su término para el año 1902, bajo el tipo anual de 13.602 pesetas. Cuya subasta se verificará en esta Casa Capitular el día 17 de Noviembre próximo y diez horas del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejal

nombrado, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y contra el cual no se ha producido reclamación alguna durante los diez días en que ha estado de manifiesto, según el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900. Celebrándose segunda subasta, caso de tener lugar la primera sin efecto, con las propias formalidades y en el mismo sitio y hora, el día que haga treinta siguientes al en que se celebre sin efecto la primera, rebajándose el tipo primitivo una cuarta parte de su importe y adjudicándose en ambos casos al mejor postor que se presentare. Debiendo tenerse presente que la fianza provisional ha de representar el 5 por 100 del tipo de la subasta; que en la primera asciende á 680'40 pesetas y la definitiva el 10 por 100 del remate; que los pagos han de verificarse por trimestres que se considerarán vencidos el primer día del segundo mes de cada uno de ellos; que el Letrado designado para el bastaneo de poderes, según el art. 15 de la citada instrucción, es D. Victor José Olesa, residente en Tortosa, y que las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el citado acto y plazo de media hora, con sujeción al modelo que á continuación se expresa.

Uldecona 10 de Octubre de 1901. — Manuel O'Callaghan.

Modelo de proposición. Don ..., vecino de ..., ofrece al Ayuntamiento de la presente villa que por la cantidad de ... (en letra) pesetas y ... céntimos, se obliga á prestar el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en la misma y su término, durante el año 1902 porque se subasta; admitiendo en todas sus consecuencias el pliego de condiciones formulado para este acto y de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, según anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, núm. ... correspondiente al día

Se acompaña á esta proposición la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional. (Fecha y firma del proponente). Núm. 3247.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa. En cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal, se anuncia la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas para el próximo año de 1902, cuyo acto tendrá lugar por medio de pujas abiertas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 26 del presente mes y hora de las doce, bajo el tipo de 99'400 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tortosa 10 de Octubre de 1901. — El Alcalde interino, Miguel Bau. Núm. 3248. — Don Luis Alcoverro Gracia, Alcalde constitucional de Prat de Compte. Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos más el impuesto transitorio para el año 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre del mismo año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día que haga diez ó sea el 15 del actual, á las once, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.975'23 pesetas, admitiendo-

se posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Prat de Compte 5 de Octubre de 1901. — Luis Alcoverro.

Núm. 3249. — Don José Cabré Durán, Alcalde constitucional de Pradell.

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el actual presupuesto ordinario para el corriente año de 1901, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y horas de once á doce, tendrá lugar en la sala Capitular, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pradell 8 de Octubre de 1901. — José Cabré.

Núm. 3250. — Don José Solanes Alberich, Alcalde constitucional de Figuerola. Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, se anuncia por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el grupo de consumos y recargos autorizados por un periodo de uno á cinco años, principiando el día 1.º de Enero de 1902, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique en el Boletín oficial de esta provincia, y finalizará á las doce, bajo el tipo de 4.042'50 pesetas anuales.

De no dar resultado la primera, se celebrará una segunda subasta por un año, á contar desde primero de Enero del próximo año al 31 de Diciembre del mismo, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo fijado en la anterior, y tendrá lugar como aquella, el día que haga diez no festivos y siguientes desde la primera. Si el resultado fuese negativo de la antecedente subasta, se celebrará la primera á la exclusiva por la venta al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos por un periodo de uno á tres años, cuyo acto se verificará á los diez días no festivos de celebrada la segunda á venta libre.

De no haber dado resultado la primera á la exclusiva, tendrá efecto transcurridos ocho días no festivos la segunda por las mismas especies y por un año, bajo el tipo de 2.695 pesetas. Y, por último, no dando resultado ninguna de las subastas anunciadas, se celebrará una tercera y última subasta, cuyo acto tendrá lugar á los ocho días no festivos de celebrada la anterior, bajo el tipo de 2.695 pesetas; admitiéndose posturas por las dos terceras partes de dicho tipo, cuyas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial y hora de las once y las dos últimas por el periodo de un año y todas con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para el que le conenga enterarse.

En cuyas subastas se añadirá el 10 por 100 del impuesto transitorio.

Figuerola 7 de Octubre de 1901. — José Solanes.

Núm. 3251. — Confección del reparto de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de subsidio industrial de este distrito municipal para el año de 1902, estarán ambos documentos de manifiesto durante ocho días en esta Secretaría municipal, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos continuados.

Figuerola 7 de Octubre de 1901. — El Alcalde, José Solanes.

Núm. 3252. — Don Miguel Masden Carim, Alcalde constitucional de Vinebre.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902 á 1904 ambos inclusive, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.730 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Y si ésta no diera resultado se anuncia la segunda con venta á la exclusiva por término de un año, bajo el tipo de 4.022'44 pesetas, el grupo de líquidos y de 1.707'86 el de carnes y sal, más el 10 por 100 recargo transitorio sobre el cupo del Estado pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera, en igual local y de once á doce de la mañana.

Y por último, si ésta tampoco diera resultado se anuncia una tercera también en venta á la exclusiva por un año, bajo el mismo tipo de 5.730 pesetas que importa el grupo de líquidos unido al de carnes de todas clases y el de sal, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho hábiles, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la segunda.

Vinebre 7 de Octubre de 1901. — Miguel Masden.

Núm. 3253. — Don Joaquín Elate Llosa, Alcalde constitucional de Masdenverge.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no fes-

tivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.755.89 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Maslenderge 8 de Octubre de 1901. — Joaquín Llatse.

Núm. 3254

Don Antonio Sagrañes y Balcells, Alcalde constitucional de Castellvell; Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.680.60 pesetas, incluso el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Castellvell 9 de Octubre de 1901. — Antonio Sagrañes.

Núm. 3255

Don Juan Bautista Pedret Solé, Alcalde constitucional de Mora la Nueva, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 40.209.44 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Mora la Nueva 10 de Octubre de 1901. — Juan B. Pedret.

Núm. 3256

Don Jaime Parellada Vilás, Alcalde constitucional de Querol.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana

del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.582.91 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Querol 7 de Octubre de 1901. — Jaime Parellada.

Núm. 3257

Don José Bellvé Plaña, Alcalde constitucional de Alió, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.506.93 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alió 9 de Octubre de 1901. — José Bellvé.

Núm. 3258

Don Sebastián Tarragó Fabregat, Alcalde constitucional de Conesa.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.283.26 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Conesa 8 de Octubre de 1901. — Sebastián Tarragó.

Núm. 3259

Don Ramón Piñol Rosich, Alcalde constitucional de Senant.

Hago saber: Que habiendo dado resultado negativo los conciertos intentados en los gremios para cubrir el cupo de consumos y recargos para el próximo ejercicio de 1902, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre de dichas especies y recargos autorizados para el día 20 del actual y hora de las diez, en la Casa Consistorial de este distrito, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desierta dicha primera subasta, se anuncia una segunda para el 31 de este mismo mes, la cual tendrá lugar en el mismo local y á la hora antes expresada, admitiéndose

posturas que cubran las dos terceras partes de su tipo.

Si tampoco diera resultado positivo, se procederá con respecto á los cereales y carnes al arriendo en venta con exclusiva, teniendo lugar la primera subasta el día 12 del próximo mes de Noviembre, y si tampoco ésta no diera resultado se celebrará una segunda el día 22 del mismo mes, y si tampoco diera resultado se celebrará una tercera y última el día 4 de Diciembre en el mismo local y hora de las diez.

Senant 7 de Octubre de 1901. — Ramón Piñol.

Núm. 3260

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana para 1902, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Nulles 7 de Octubre de 1901. — El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 3261

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Confecionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

San Vicente dels Calders 6 de Octubre de 1901. — El Alcalde, Pedro Lluch.

Núm. 3262

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

El reparto industrial de este término para 1902 estará al público en la Secretaría del Ayuntamiento quince días para su examen é impugnación.

Flix 10 de Octubre de 1901. — El Alcalde accidental, Pedro Masó.

Núm. 3263

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina ó gallo, 112.50 pesetas.
- Idem de 0.31 pesetas por cada conejo, 273.43 pesetas.
- Idem de 1.75 pesetas por cada 100 huevos, 175 pesetas.
- Idem de 0.19 pesetas por cada 40 kilos de patatas, 380.62 pesetas.
- Idem de 0.13 pesetas por cada 10 kilos de paja, 624.38 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Villalba 7 de Octubre de 1901. — El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 3264

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el

año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 8 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 1.370 pesetas.
- Idem de 3.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 831.45 pesetas.
- Idem de 5.00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 131.45 pesetas.
- Total 2.332.60 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Figuerola 7 de Octubre de 1901. — El Alcalde, José Solanes.

Núm. 3265

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 1.42 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 519.75 ptas.
- Idem de 0.75 pesetas por cada liebre ó conejo, 186 pesetas.
- Idem de 2.50 pesetas por cada 100 huevos, 375 pesetas.
- Idem de 4.62 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 461.25 pesetas.
- Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 250 pesetas.
- Idem de 3.00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 450 pesetas.
- Total 2.242 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Alfara 5 de Octubre de 1901. — El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 3266

JUZGADO MUNICIPAL DE FREGINALS

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo y debiendo proveerse en propiedad según el reglamento de 10 de Abril de 1871, se convoca á las personas que quieran solicitarla y tengan la aptitud necesaria para desempeñar dicho cargo, presenten sus instancias acompañando los documentos necesarios en la Secretaría de este Juzgado, dentro el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Freginals 7 de Octubre de 1901. — El Juez municipal, Vicente Fabra.

Núm. 3267

JUZGADO MUNICIPAL DE PONT DE ARMENTERA

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por dimisión del que lo desempeñaba, se anuncia la vacante á fin de que los que quieran optar á él presenten sus solicitudes documentadas dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, de conformidad á lo prevenido en los artículos 12 y 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Pont de Armentera 7 de Octubre de 1901. — El Juez municipal, Pablo Grimau.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-lo.